

SECRETARÍA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el demandado Señor MARCOS JOSÉ CANTILLO ANDRADE, fue incluido el Registro de Personas emplazadas. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, Sucre, 05 de diciembre de 2023

REY ALFREDO URRUCHURTO MONTERROZA  
Secretario Ad-Hoc

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Sincelejo, cinco de diciembre de dos mil veintitrés**  
Rad: N° 70001310300420220005200

El demandado y llamado en garantía BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial vía correo electrónico del juzgado envía escrito solicitando fijar fecha para la audiencia.

Emplazado el demandado señor MARCOS JOSÉ CANTILLO ANDRADE, compareció al proceso a través de apoderado judicial, contestando la demanda, configurándose la notificación por conducta concluyente.

Trabada la Litis y descorrído el traslado de las excepciones por la parte demandante, corresponde señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

En consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** fijase el día 21 de marzo de 2024, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial, en forma virtual por la plataforma lifesize. Advertir a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de las consecuencias establecidas en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

**SEGUNDO:** Las partes deberán concurrir personalmente, para absolver el interrogatorio de que trata el inciso 2º del numeral 7º del art. 372 C.G.P.

**TERCERO:** Las partes y abogados deberán informar o actualizar al proceso sus correos electrónicos, para hacer posible, previo a la audiencia, informar el enlace para ingresar a la misma.

**CUARTO:** De conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP., es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes las fechas de las diligencias que programe el despacho.

**QUINTO:** Reconózcase y téngase a la abogada CATALINA DELGADO LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía N°1.037.614.392 y T.P. N°254.830 del C.S. de la J., como apoderada judicial del señor MARCOS JOSÉ CANTILLO ANDRADE, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ  
JUEZ**

M.G.M.